



Lanús, 25 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.399.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente N° EYFSAE-000066-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone “que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 276° del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133° del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante nota de fecha 04 de agosto de 2022, el Sr. Eduardo Miguel PIÑEIRO, D.N.I. N° 25.029.582, padre de la ciclista en la especialidad de bicicross, Alma PIÑEIRO GRECCO, D.N.I. N° 48.461.574, solicita una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, con el fin de que su hija pueda participar en el “USA BMX: 2022 ROC/GRAND NATIONAL”, a realizarse en la ciudad de TULSA, OKLAHOMA, entre los días 23 y 27 de Noviembre de 2022;

Que, por Decreto N° 4.342, de fecha 21 de octubre del año 2022, se declara de Interés Municipal la participación de Alma PIÑEIRO GRECCO, D.N.I. N° 48.461.574, en el “USA BMX: 2022 ROC/GRAND NATIONAL”, a realizarse en la ciudad de Tulsa, Oklahoma, entre los días 23 y 27 de Noviembre de 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, D.N.I. del Sr. Eduardo Miguel Piñeiro y de su hija;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del señor Eduardo Miguel PIÑEIRO, para cubrir los gastos de la participación de la menor en el Campeonato precitado;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del señor Eduardo Miguel PIÑEIRO, D.N.I. N° 25.029.582, padre de la deportista Alma PIÑEIRO GRECCO, DNI N° 48.461.574, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para cubrir gastos de participación de la ciclista en el “USA BMX: 2022 ROC/GRAND NATIONAL”, a realizarse en la ciudad de Tulsa, Oklahoma, entre los días 23 y 27 de Noviembre de 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor del Sr. Eduardo Miguel Piñeiro, DNI N° 25.029.582, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir de efectivizado el pago por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por